DECRETO Nº 855/2.023

CONCORDIA, 21/06/2.023.

VISTO el contenido de los Decretos Nº1.364/2.022 y N°1.365/2.022, de fecha 10/11/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Decretos se establecieron las designaciones, funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que en virtud de ello, se considera necesario rectificar el Rango y Nivel de la designación efectuada en el Artículo 42° del Decreto N° 1.365/2.022, cuyas funciones fueron previstas y establecidas en el Artículo 32º, Titulo II, Capitulo VI del Decreto Nº1.364/2.022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Rango y Nivel de la designación del Agente detallado en ANEXO I del presente, efectuada en el Artículo 42° del Decreto N° 1.365/2022, cuyas funciones fueron previstas y establecidas en el Artículo 32°, Titulo II, Capitulo VI del Decreto N°1.364/2022, a partir del 1° de Junio de 2023..

ARTÍCULO 2º.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº1.365/2022 de fecha 10/11/2.022.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s.

ES

Cra. MONICA LIEBSCHITZ
Sub Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO I

Dto. N°1.365/2022	Legajo N°	Apellidos y Nombres	Rango y Nivel
42°	5011	FAVRE, Juan Antonio	Departamento Nivel 1.

c.e.s.

ES

Cra. MONICA LENSCHITZ
Prof. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA